



DECRETO Nº 0584/26

San Martín de los Andes, 20 FEB 2026

**VISTO:**

El Expte. Nº 05000-107/2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes ratificó el convenio para el mantenimiento de los establecimientos educativos con el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén.

Que para dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo comprendidas dentro del anexo "G" en los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar, con motivo de garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene y dar cumplimiento a la Ley Nº 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y efectivizar el Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar se requiere de la contratación de prestadores externos de servicios de mantenimiento.

Que para efectivizar el Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar y garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos se solicita la contratación para la zona Nº 1 del Sr. Godoy Victor Marcial, CUIT. 20-26362805-6 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de hasta \$33.880.000,00 y un monto en concepto de materiales insumos, repuestos u otro de con hasta \$ 107.880.000,00 con un total de mano de obra y materiales de "hasta" \$ 480.560.000,00. La contratación para la zona Nº 2 del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de "hasta" \$ 26.620.000,00 con un total de "hasta" \$319.440.000,00. La contratación para la zona Nº 3 del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de "hasta" \$ 14.000.000,00 con un total de "hasta" \$ 154.000.000,00. La contratación para la zona Nº 4 de la empresa CL TECH S.A, CUIT. 30-71514733-1, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de hasta \$24.200.000,00 y un monto en concepto de materiales insumos, repuestos u otro de hasta \$ 78.000.000,00 con un total de mano de obra y materiales de "hasta" \$ 368.400.000,00. La contratación del Sr. Martínez Claudio Javier, CUIT. 20-26891425-1 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de gasista matriculado de 1º categoría, por un monto mensual de mano de obra de hasta \$16.500.000,00 y un monto en concepto de materiales insumos, repuestos u otro de hasta \$ 76.500.000,00 con un total de mano de obra y materiales de "hasta" \$ 258.000.000,00. La contratación de la empresa Ascensores Andes S.R.L, CUIT. 30-71855512-0 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de mantenimiento de ascensores con materiales insumos y repuestos incluidos, por un monto mensual de "hasta" \$3.500.000,00 y un total de "hasta" \$ 42.000.000,00. La contratación de la Sra. Sanz María Laura, CUIT. 27-20384993-7 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de electricista matriculado, por un monto total de "hasta" \$14.000.000,00. La contratación del Sr. Varea Claudio, CUIT. 20-18449384-6 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de control integral de plagas, por un monto total de "hasta" \$313.600.000,00. La contratación del Sr. Monetti Eduardo, CUIT. 20-20999927-8 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de provisión de voquetes, por un monto total de "hasta" \$13.500.000,00. La contratación del Sr. Mansill Yulan Mario, CUIT. 20-34843685-7 por el servicio de ingeniería para la confección del proyecto ejecutivo para obras en la Escuela Nº 142, por un monto total de "hasta" \$8.450.000,00.

Que en el marco de las previsiones del artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal dicha contratación debe autorizarse por vía de excepción.

Que es necesario autorizar la CONTRATACION DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa para la zona N° 1 del Sr. Godoy Víctor Marcial, CUIT. 20-26362805-6 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de hasta \$33.880.000,00 (HASTA PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100) y un monto en concepto de materiales insumos, repuestos u otro de hasta \$ 107.880.000,00 (HASTA PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), con un total de mano de obra y materiales de "hasta" \$ 480.560.000,00 (HASTA PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).

**ARTICULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa para la zona N° 2 del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de "hasta" \$ 26.620.000,00 (HASTA PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) con un total de "hasta" \$319.440.000,00. (HASTA PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)

**ARTICULO 3º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** La contratación directa para la zona N° 3 del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de "hasta" \$ 14.000.000,00 (HASTA PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100) con un total de "hasta" \$ 154.000.000,00. (HASTA PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100).

**ARTICULO 4º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** La contratación directa para la zona N° 4 la contratación de la empresa CL TECH S.A, CUIT. 30-71514733-1, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de mano de obra de hasta \$24.200.000,00 (HASTA PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100) y un monto en concepto de materiales insumos, repuestos u otro de hasta \$ 78.000.000,00 (HASTA PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100) con un total de mano de obra y materiales de "hasta" \$ 368.400.000,00 (HASTA PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).

**ARTICULO 5º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa del Sr. Martínez Claudio Javier, CUIT. 20-26891425-1 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de gasista matriculado de 1º categoría, por un monto mensual de mano de obra de hasta \$16.500.000,00 (HASTA PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) y un monto en concepto de materiales insumos, repuestos u otro de con hasta \$ 76.500.000,00 (HASTA PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) con un total de mano de obra y materiales de "hasta" \$ 258.000.000,00 (HASTA PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100).

**ARTICULO 6º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa de la empresa Ascensores Andes S.R.L, CUIT. 30-71855512-0 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de mantenimiento de ascensores con materiales insumos y repuestos incluidos, por un monto mensual de "hasta" \$3.500.000,00 (HASTA PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) y un total de "hasta" \$ 42.000.000,00 (HASTA PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100).

**ARTICULO 7º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa de la Sra. Sanz María Laura, CUIT. 27-20384993-7 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de electricista matriculado, por un monto total de "hasta" \$14.000.000,00 (HASTA PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100).

**ARTICULO 8º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa del Sr. Varea Claudio, CUIT. 20-18449384-6 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de control integral de plagas, por un monto total de "hasta" \$313.600.000,00 (HASTA PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100).

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE. SEA DONANTE: [WWW.INCUCA.GOV.AR](http://WWW.INCUCA.GOV.AR)".*

*"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*



0584/26

**ARTÍCULO 9º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa del Sr. Monetti Eduardo, CUIT. 20-20999927-8 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por el servicio de provisión de volquetes, por un monto total de "hasta" \$13.500.000,00 (HASTA PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 10º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,** la contratación directa del Sr. Mansill Yulan Mario, CUIT. 20-34843685-7 por el servicio de ingeniería para la confección del proyecto ejecutivo para obras en la Escuela N° 142, por un monto total de "hasta" \$8.450.000,00 (HASTA PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 11º: REMITASE** al concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTÍCULO 12º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 13º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DO/SOSP

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomidi  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes